

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA**

**CIRCULAR NUM. 155**

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco sintomático, en el ganado existente en el término municipal de La Pola de Gordón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de La Pola de Gordón, como zona infecta el pueblo de Folledo del Ayuntamiento de La Pola de Gordón y zona de inmunización el término municipal antes mencionado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 17 de Octubre de 1941.

El Gobernador civil,  
*Narciso Perales*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**AÑO DE 1941**

*Mes de Octubre*

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales. ....	16.619	99
2.º	Representación provincial. ....	6.541	66
5.º	Gastos de recaudación ...	6.282	75
6.º	Personal y material. ....	119.138	99
7.º	Salubridad e Higiene ...	2.500	00
8.º	Beneficencia. ....	163.039	50
9.º	Asistencia social. ....	15.524	49
10.	Instrucción pública. ....	4.216	66
11.	Obras públicas y edificios provinciales. ....	86.548	03
14.	Agricultura y ganadería. ....	1.666	66
17.	Devoluciones. ....	83	33
18.	Imprevistos ...	6.250	00
	<b>TOTAL. ....</b>	<b>428.412</b>	<b>06</b>
19	Resultas. ....	1.045.342	80
	<b>TOTAL GENERAL. ....</b>	<b>1.473.754</b>	<b>86</b>

Importa esta distribución las figuradas un millón cuatrocientas setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

León, 8 de Octubre de 1941. — El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 1941

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL. — El Presidente, Enrique Iglesias.— El Secretario, José Peláez.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1941

TRIMESTRE 3.º

*CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.*

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	17.479	98	9.539	80	27.019	78
2.º	Bienes provinciales . . . . .						
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	410.490		129.020	24	539.510	24
4.º	Legados y mandas . . . . .						
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	33.146	16	9.257	35	42.403	51
6.º	Contribuciones especiales . . . . .						
7.º	Derechos y tasas . . . . .	585	75	314		899	75
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .						
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .			220.035	59	220.035	59
10.	Cesiones de recursos municipales . . . . .	111.289	46	167.235	20	278.524	66
11.	Recargos provinciales . . . . .	104.840	50	62.904	30	167.744	80
12.	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .						
13.	Crédito provincial . . . . .						
14.	Recursos especiales . . . . .						
15.	Multas . . . . .	6.753	49	1.115	02	7.868	51
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .						
17.	Reintegros . . . . .	18.109	90	12.477	56	30.587	46
18.	Fianzas y depósitos . . . . .						
19.	Resultas . . . . .	1.801.262	28	111.528	18	1.912.790	46
	<b>TOTALES.</b>	<b>2.503.957</b>	<b>52</b>	<b>723.427</b>	<b>24</b>	<b>3.227.384</b>	<b>76</b>
	<b>GASTOS</b>						
1.º	Obligaciones generales . . . . .	91.836	66	36.317	40	128.154	06
2.º	Representación provincial . . . . .	8.880	53	5.397	72	14.278	25
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .						
4.º	Bienes provinciales . . . . .						
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	3.418	40	150		3.568	40
6.º	Personal y material . . . . .	232.832	87	129.260	61	362.093	48
7.º	Salubridad e higiene . . . . .						
8.º	Beneficencia . . . . .	482.675	20	401.212		883.887	20
9.º	Asistencia social . . . . .	38.907	92	38.557	02	77.464	94
10.	Instrucción pública . . . . .	5.954	45	2.000		7.954	45
11.	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	28.029	68	76.919	14	104.948	82
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .						
13.	Montes y pesca . . . . .						
14.	Agricultura y ganadería . . . . .	4.000				4.000	
15.	Crédito provincial . . . . .						
16.	Mancomunidades interprovinciales . . . . .						
17.	Devoluciones . . . . .	25				25	
18.	Imprevistos . . . . .	7.292		3.317		10.609	
19.	Resultas . . . . .	438.378	78	117.778	75	556.157	53
	<b>TOTALES.</b>	<b>1.342.231</b>	<b>49</b>	<b>810.909</b>	<b>64</b>	<b>2.153.141</b>	<b>13</b>

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR . . . . .	1.161.726	03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	723.427	24
<b>CARGO</b> . . . . .	<b>1.885.153</b>	<b>27</b>
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre . . . . .	810.909	64
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE . . . . .	1.074.243	63

En León, a 6 de Octubre de 1941.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
En León, a 7 de Octubre de 1941.—El Interventor, Castor Gómez.

### COMISION PROVINCIAL

Sesión de 10 de Octubre 1941.—Aprobada, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
Enrique Iglesias

El Secretario,  
José Peláez.

# MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Canabal Martínez, vecino de Monforte de Lemos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de Agosto, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de antracita llamada *Pascua*, sita en término de Tombrío de Abajo, Ayuntamiento de Toreno del Sil.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para el perímetro el punto A. situado en la beleta y cruz de la Iglesia de Tombrío de Abajo, partiendo de este punto con los rumbos y distancias siguientes: Del punto A. al punto I. al E. 500 metros; del punto Este al punto 2 al N. 300 metros; del punto N. al punto 3 O. 1.000 metros; del punto O. al punto 4 al S. 300 metros; del punto S. al punto A, al E. 500 metros, cerrando el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.920. León, 2 de Octubre de 1941.—**Celso R. Arango.**

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Constantino Alvarez Otero, vecino de Matarosa del Sil, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en

el día 29 del mes de Agosto, a las doce horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de antracita llamada *Dorita*, sita en el paraje Valderrío, término de Sorbeda, Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina *José Fernando*, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, del día 3 de Noviembre de 1916 y de éste se medirán 800 metros al E. y se colocará una estaca auxiliar y de ésta con arreglo al Norte verdadero 300 metros N. 1.ª estaca y de ésta 400 al E. la 2.ª y 700 al S., la 3.ª y 400 al O. la 4.ª y con 400 al N. se llegará a la estaca auxiliar quedando cerrado el perímetro de las 28 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se presente, según previene el art. 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.925. León, 2 de Octubre de 1941.—**Celso R. Arango.**

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Bembibre

Acordada por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 6 del actual, la aprobación del pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la instalación de la calefacción central de las oficinas y dependencias de la Casa Consistorial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace públi-

co que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Bembibre, 10 de Octubre de 1941.—  
El Alcalde, C. López.

### Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, en sus dos partes, real y personal, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en el cual y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Se advierte asimismo que en el expresado repartimiento figuran los hacendados forasteros con riqueza en este Ayuntamiento obligada a contribuir por la parte real del mismo, los que igualmente y con los mismos requisitos, podrán entablar las oportunas reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 10 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Victoriano Fernández.

### Ayuntamiento de Carracedelo

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía la vecina de Carracedo del Monasterio, Ignacia Potes Alvarez, manifestando que el día 11 del corriente se ausentó de su domicilio su hijo Juan Fernández Potes, de 40 años de edad, talla regular, color moreno, vestía chaqueta y pantalón de pana y jersey blanco de lana; gastaba boina y calzaba alpargatas.

El referido individuo tiene sus facultades mentales perturbadas y con frecuencia le dan ataques epilépticos, por lo que se ruega, caso de ser habido, sea reintegrado al domicilio materno.

Carracedelo, a 13 de Octubre de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

**Ayuntamiento de****La Robla**

Formado el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 1942, por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

La Robla, 12 de Octubre de 1941.—  
El Alcalde, P. García.

**Ayuntamiento de****Soto y Amío**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Soto y Amío, a 13 de Octubre de 1941.—El Alcalde, A. González.

**Administración de justicia****Juzgado de primera instancia de  
Murias de Paredes**

Don Fermín Arienza García, Juez de primera instancia en funciones por vacante, de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por D. Juan García de Dios, mayor de edad y vecino de Riello, contra los herederos de D.<sup>a</sup> Encarnación de Dios, vecina que fué de dicho pueblo, en reclamación de cantidad, se sacan por primera vez a la pública subasta los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de dicha demandada.

1.º Un prado, en término de Riello, al sitio de Lariego, de 16 áreas aproximadamente y que linda al N. con finca de Manuel de Dios; S. con Quintiliano Muñoz; E. con camino de Riello a Lariego, y O. con río; valorado en cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

**ADVERTENCIAS**

1.º La subasta se celebrará en la

sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, el día seis del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana.

2.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento correspondiente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No existen títulos de propiedad, existiendo tan sólo en autos certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, sin que el rematante pueda exigir otros títulos.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murias de Paredes, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Fermín Arienza.—  
Román Rodríguez.

Núm. 441.—41,25 ptas.

**Juzgado municipal de Burón**

Don Faustino Rodríguez Allende, Secretario habilitado del Juzgado municipal de la villa de Burón y su término.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado seguido contra los vecinos Leandro Gómez Álvarez y Modesto de la Riva Allende, por daños, con el número de 1941, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la villa de Burón, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Sr. D. Celestino Casado Canal, suplente en funciones de Juez municipal de la villa de Burón y su término, habiendo visto por sí las anteriores diligencias de juicio de faltas contra D. Leandro Gómez Alonso y D. Modesto de la Riva Allende, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, jornaleros, naturales de esta villa y vecinos de la misma, el primero en ignorado paradero, por daños causados con el empleo de sustancias tóxicas en la caza, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y con-

deno a los denunciados ya mencionados, a la pena de cinco días de arresto, cada uno de ellos, indemnización civil al perjudicado de veinte pesetas importe de los daños causados, y al pago de las costas y reintegros de este juicio y se expedirá testimonio de la presente sentencia que remitirá con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que sirva de notificación al condenado en ignorado paradero, Leandro Gómez Alonso.—Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Casado.»

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—El Secretario, Faustino Rodríguez Allende.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado en rebeldía, Leandro Gómez Alonso, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Burón, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Faustino Rodríguez.—V.º B.º El Juez municipal, Celestino Casado.

**Cédula de emplazamiento**

Por la presente se emplaza al individuo Leandro Gómez Alonso, para que en el término de cinco días, a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha en la cual serán remitidos los correspondientes autos al Juzgado superior, comparezca ante el señor Juez de instrucción de Riaño a usar de su derecho en la apelación hecha, para ante el mismo, de la anterior sentencia por el condenado Modesto de la Riva Allende y admitida por el Sr. Juez municipal.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL referido, expido la presente en Burón, a 14 de Octubre de 1941.—El Secretario habilitado, Faustino Rodríguez Allende.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial de León  
1941